

## OBLIGADOS A DECLARAR RENTA POR EL PERIODO 2016

Según del Decreto **2105** del 22 de diciembre del 2016, las personas naturales que **NO** cumpla con alguno de estos requisitos deben declarar renta por el año gravable 2016.

1. Que el patrimonio bruto (Total de bienes y derechos a nombre de la persona) en el último día del año 2016 **NO** exceda de cuatro mil quinientas **(4.500) UVT (\$133.889.000)**.
2. Que los **INGRESOS TOTALES** (Laborales (Horas Extras, Primas legales y extralegales, Bonificaciones, etc.) + Pensión + otros) del año 2016 **NO** sean superiores a mil cuatrocientas UVT **(1.400) (\$41.654.000)**.
3. Que los consumos mediante tarjeta de crédito **NO** excedan dos mil ochocientas **(2.800) UVT (\$83.308.000)**, en el año 2016.
4. Que el valor total de compras y consumos **NO** supere las dos mil ochocientas, **(2.800) UVT (\$83.308.000)**, en el año 2016.
5. Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos a inversiones financieras, **NO** exceda de cuatro. Mil quinientas, **(4.500) UVT (\$133.889.000)**, en este solo se tienen en cuenta las consignaciones o abonos en la cuenta del año 2016.

Teniendo en cuenta los ingresos por salario de la mayoría de los docentes de categoría 13 y 14 del año 2016 fue de aprox. 39 millones, pero algunos tuvieron ingresos adicionales por concepto laboral ( Horas Extras, Primas legales y Extralegales, etc. ), pensiones u otros ingresos que al sumarlos puedan sobrepasar los 41.654.000, es importante que los docentes descarguen o soliciten a las entidades nominadores los certificados de ingresos y retención correspondiente al año 2016, así como los movimientos bancarios a las entidades financieras, para de esta forma determinar si están en la obligación a declarar o no, pues **LOS VENCIMIENTOS** de esta obligación están **DESDE AGOSTO A OCTUBRE DEL 2017** y no hacerlo representa sanciones económicas.

**Nota:** El hecho de estar obligado a declarar, **NO** siempre significa que tenga valor a pagar por concepto de impuesto de renta, pero si no declara estando obligado si acarrea pagar sanciones económicas.

Cualquier duda o inquietud al respecto con mucho gusto la atenderé vía telefónica o por correo electrónico.

Héctor Fabio Ruiz Espinosa

Contador

Cel. 315-4720018 Email: hectorfabio30@hotmail.com